

ANEXO VI

Don/doña
 padre/madre/tutor del alumno/a
 otorgar su autorización para que participe en la actividad de Escuelas Viajeras, organizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Firmado:

Observaciones: Debe indicarse si el alumno/a presenta problemas de tipo físico o psíquico.

20812 REAL DECRETO 1128/2002, de 25 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Agud Querol.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Agud Querol, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
 PILAR DEL CASTILLO VERA

20813 ORDEN ECD/2642/2002, de 2 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago», de Sahagún (León).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Nevares Domínguez solicitando la inscripción de la «Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Rafael Casas Anel, don Miguel Francisco Nevares Domínguez y el ilustrísimo Ayuntamiento de Sahagún, en Sahagún, según consta en la escritura pública número cuatrocientos quince, otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Valladolid doña Ana María Gómez García.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Villa de Sahagún, en la plaza Mayor, número 15, 24320 Sahagún, provincia de León y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros). La dotación consistente en efectivo metálico ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los

siguientes: «1. Contribuir al mejor conocimiento del Camino de Santiago como una de las primeras redes de comunicación e intercambio europeas; difundiendo su espíritu entre todos los pueblos de España y Europa. 2. Contribuir al desarrollo de los recursos de las tierras y gentes que conviven en el entorno del camino, especialmente de las zonas menos favorecidas. Propiciando los intercambios interregionales, estrechando lazos de hermandad entre los pueblos y las gentes dentro del ámbito territorial del camino. 3. Analizar, estudiar e investigar los factores económicos, sociales, territoriales y culturales en el entorno del Camino Jacobeo».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Ilustrísimo Ayuntamiento de Sahagún (León), representado por el Alcalde-Presidente don Marino Rodríguez Pérez; Secretario: Don Rafael Casas Anel, y Tesorero: Don Miguel Francisco Nevares Domínguez.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la Disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago», de ámbito estatal, con domicilio en la Villa de Sahagún, en la plaza Mayor, número 15, 24320 Sahagún, provincia de León, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de octubre de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.